

RESOLUCIÓN 466/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de diciembre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL346/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **SECADMON/EA/1489/2022**, de fecha 06 de diciembre del año 2022, suscrito por el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL346/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 09 de diciembre del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 12 de diciembre del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 16 de diciembre del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 14 de diciembre del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en su carácter de Director del Comité de adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V., E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.,** y **TRIARA.COM, S.A. DE C.V.,** en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 26 de diciembre del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.** y **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.,** como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.** y **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.,** a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.	SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE



6

Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la “LEY”, y los artículos 68 y 69 del “REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número DGPT/0262/2022 de fecha 29 del mes de diciembre del año 2022, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.
1	PÓLIZA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL GEJ 2023	Vo. Bo. Técnico No No cumple Técnicamente La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.-En BASES paginado 54 de 70, Anexo Técnico folio: 1868, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita “El proveedor participante deberá presentar carta de canal certificado nivel avanzado, emitida por el fabricante de la(s) plataforma(s) de nube, donde se mencione que cuenta con la capacidad para dar el servicio y soporte técnico, la carta deberá ser vigente, en original y mencionando el número de concurso al cual participa.”. El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento. 2.- En BASES paginado 54 de 70, Anexo Técnico folio: 1868, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita “El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado en PRINCE2 foundation titular del mismo.”. El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que no da cumplimiento. 3.- En BASES paginado 54 de 70, Anexo Técnico folio: 1868, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita “El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como AWS SysOps Administrador-Associate o similar titular del mismo.”. El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento. 4.- En BASES paginado 54 de 70, Anexo Técnico folio: 1868, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita “El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como TensorFlow Developer o similar titular del mismo.”. El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento. 5.- En BASES paginado 54 de 70, Anexo Técnico folio: 1868, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita “El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como Google – Cloud Digital Leader o similar titular del mismo.”. El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento. 6.- En BASES paginado 54 de 70, Anexo Técnico folio: 1868, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita “El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como Google Cloud Professional Cloud Architect o similar titular del mismo.”. El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento. 7.- En BASES paginado 54 de 70, Anexo Técnico folio: 1868, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita “El proveedor participante deberá presentar al menos un ingeniero certificado como AWS Machine Learning Speciality o similar titular del mismo.”. El proveedor NO presenta en su	Vo. Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: En el anexo 1 de las bases en el apartado 7 de “Obligaciones de los participantes” del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.



	propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento.	
--	--	--

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	\$33,669,533.73	\$33,669,533.73	\$5,387,125.40	\$39,056,659.13

PARTIDA	CANTIDAD	SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	\$36,337,612.59	\$36,337,612.59	\$5,814,018.01	\$42,151,630.60

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinoza, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la “LICITACIÓN”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.** hasta por un monto de **\$39,056,659.13 (treinta y nueve millones cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 13/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la “LEY”, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la “LEY”.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **SOLUCIONES TECNOLOGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la “LEY”.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

CUARTA. - Notifiquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “LEY”.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto





Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 30 de diciembre del año 2022. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martinez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. María Aurora Fernández Guerrero
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo
Económico

David Hernández Flores
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Alfredo Velasco Lares
Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de la
Secretaría de Administración

C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración

María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal suplente del consejo de Cámaras industriales de
Jalisco

Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.

C. Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Ing. Hugo Sanchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección del Comité
de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL346/2022** con
concurencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL
GEJ 2023"**.

